



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2012-MPH

Huaral, 04 de Junio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Proveído N° 372-2012-MPH-GM de la fecha, a través del cual la Gerencia Municipal solicita se emita Acto Resolutivo respecto a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de las Donaciones Económicas Recibidas de la Procesadora Industrial Río Seco S.A. y del Banco Internacional del Perú a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, para la Celebración del Trigésimo Sexto (XXXVI) Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral – Rubro 13 (Donaciones y Transferencias); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0379-2011-MPH-CM, de fecha 28 de Diciembre del 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral).

Que, a través del Memorando N° 01235-2012/MPH-OGA de fecha 01 de Junio del 2012, la Gerencia de la Oficina General de Administración solicita se ingrese las donaciones aceptadas en la específica de Donaciones y Transferencias y aplicar los clasificadores que correspondan para incorporar como Crédito Suplementario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MES: MAYO 2012
Donación de la Procesadora Industrial Río Seco S.A.	S/. 10,000.00
Donación del Banco Internacional del Perú	S/. 1,200.00
TOTAL	S/. 11,200.00

Que, según el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de:

- a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el Año Fiscal.

Que, el Artículo 69° de la norma legal acotada, señala: Las Donaciones dinerarias proveniente de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad ó Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos.

Dicha Resolución o Acuerdo según corresponda, serán publicadas en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. En caso de montos inferiores a las (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los (5) días hábiles siguientes de aprobada. en la página web de la entidad, bajo responsabilidad

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2012-MPH-CM, se acepta la Donación Económica de la Procesadora Industrial Río Seco S.A., por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles) y con Acuerdo de Concejo N° 046-2012-MPH-CM, se acepta la Donación Económica del Banco Internacional del Perú, por el monto de S/. 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 nuevos soles), donaciones para la Celebración del Trigésimo Sexto (XXXVI) Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral, por lo que la Sub Gerencia de Tesorería informa que se acredita las donaciones con el Recibo de Ingreso N° 0008116 de fecha 02 de Mayo del 2012 y con Recibo de Ingreso N° 0008427 de fecha 04 de Mayo del 2012 respectivamente, expedida por la Caja de la Municipalidad Provincial de Huaral: recursos para Incorporar como Crédito Suplementario.

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 005-
///





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2012-MPH

III.

correspondiente.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME PRESUPUESTAL FAVORABLE DE LA GERENCIA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y SISTEMAS, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional del ingreso detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/. 11,200.00 (Once Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Solés).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 008, del PIA 2012 y su respectivo anexo que se acompaña a la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de la Oficina General de Administración y la Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Municipalidad Provincial de Huaral

DR. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial

